



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL CONTRACTUAL
Demandante	RUBEN DARIO CRUZ QUINTERO
Demandado	ASCENSORES KOLEMAN S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 202100066-00
asunto	Inadmite nuevamente, ausencia requisito de conciliación prejudicial.

Allegados los requisitos exigidos en auto inadmisorio dentro del término, el Despacho advierte que no se acreditó el intento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.), por tanto, el JUZGADO

RESUELVE

1.-Inadmitir nuevamente la demanda, para que se cumpla con lo indicado dentro del término del Art. 90 ib.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a234427a16d10255bd34d7f50b3bc4f19bea8c4daaeb51412f1005165d054a41

Documento generado en 18/03/2021 02:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>